

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de encargar al bufete denominado «Castellana 140 Abogados, Sociedad Limitada», la defensa de cualquier contingencia de carácter jurídico en la que pudiere verse envuelta la sociedad, y acordándose como forma de cuantificación de honorarios profesionales la aplicación estricta de los criterios asumidos por las Juntas de Gobierno para la emisión de sus dictámenes en materia de honorarios profesionales del Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid (tomada a razón en 24 de julio de 2001).

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, del acuerdo de disolución de la sociedad, motivado por las pérdidas que han dejado reducido el patrimonio social, a una cantidad inferior a la mitad del capital social (artículo 260.1.4.º del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre).

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, del acuerdo de liquidación de la sociedad, cese de la representación de los Administradores, nombramiento de Liquidador/es y delegación de la totalidad de las facultades expresadas en el artículo 272 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre).

Quinto.—En caso de la no aprobación de los puntos (tercero y cuarto) del orden del día en cumplimiento del requerimiento notarial remitido por los accionistas doña María Guiomar Valdés Cid y don Adolfo Marcelino Vega Fernández, recibido el día 25 de junio del corriente y efectuado por dichos accionistas el día 19 de junio de 2002, ante el ilustre Notario de Gijón don Fernando Ovies Pérez, bajo el número de orden 1.336 de su protocolo.

Examen y aprobación, si procede, de la elección de Consejeros para cubrir vacantes del Consejo.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Todo accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Gijón, 1 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—32.238.

**VIAJES URBIS TOUR  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**  
**VIATGES MUNDIDEAR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**  
**VIAJES PUNTO AZUL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales universales extraordinarias de socios de «Viajes Urbis Tour, Sociedad Anónima», «Viatges Mundidear, Sociedad Limitada», unipersonal y «Viajes Punto Azul, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 26 de abril de 2002, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y las restantes como absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a «Viajes Urbis, Tour Sociedad Anónima», quien sucede a título universal a las absorbidas. Se consideran como Balances de fusión los cerrados a 31 de Octubre de 2001, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente. La fusión se acordó en base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Mallorca y Barcelona el día 6 de mayo de 2002 y el 11 de junio de 2002 respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo

de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 2002.—Por la sociedad absorbente, Gabriel Catalá Amengual.—Por «Viatges Mundidear, Sociedad Limitada», unipersonal, Francisco Catalá Rufino y Esteban Catalá Rufino.—Por «Viajes Punto Azul, Sociedad Anónima», Francisco Catalá Rufino.—31.729.

2.ª 3-7-2002

**VILLA INVERSIONES HOTELERAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**VILLA MAGNA INVERSIONES  
HOTELERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**HOTEL VILLAMAGNA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Madrid, en el paseo de la Castellana, número 22, el día 30 de junio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», por parte de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», con la consiguiente extinción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios o accionistas y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», así como Secretario del Consejo de Administración de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», Vítor-Paulo Paranhos Pereira.—32.209.

1.ª 3-7-2002

**VIÑEDOS Y BODEGAS DOMINIO  
DE TARES, S. A.**

El Consejo de Administración de esta sociedad, ha acordado, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en San Román de Bembibre, en los locales del Centro de Iniciativas Empresariales del Parque Industrial del Bierzo Alto, el día 26 de julio de 2002, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día, 27 de julio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones, fijando la cuantía y tipo de emisión y los plazos de suscripción y desembolso.

Segundo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, para establecer las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta, o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

San Román de Bembibre, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.192.

**VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES  
PALMA, S. L.  
Unipersonal**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de junio de 2002 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en la suma de 24.160,67 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la compañía, que de 1.003,69 euros de valor nominal pasarán a ser de 601,01 euros, con la finalidad de condonación de los dividendos pasivos pendientes. Asimismo se acordó la simultánea transformación de la sociedad en limitada.

Ello se hace público a efectos de lo dispuesto en la legislación mercantil vigente.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 2002.—El Administrador único.—31.380.

**WORLDXCHANGE SPAIN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**  
**TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA  
Y DESARROLLO INDUSTRIAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**GESTIÓN INMOBILIARIA NAVAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias universales de «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada»; «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad aprobar la fusión de las tres sociedades, por absorción, de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Gestión Inmobiliaria Naval, Sociedad Limitada», por «Worldxchange Spain, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la tercera, quien tras la fusión modificará su denominación social pasando a denominarse «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», modificando su objeto social para acomodarse a las nuevas necesidades de la compañía. El mencionado acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las tres sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de junio de 2002.

Las operaciones de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, Sociedad Limitada», y «Ges-